POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN.

Elaborado por:
Dpto. Planificación Estratégica

Revisado por:
Dpto. Aseguramiento de la Calidad

San Pedro de Macorís
Año 2024

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

El soborno y la corrupción son acciones que atentan contra los principios éticos y la integridad académica de la Universidad Central del Este (UCE), afectando su imagen, reputación y la confianza depositada por estudiantes, docentes, personal administrativo, autoridades, organismos reguladores y la sociedad en general.

Consciente de estas consecuencias, la UCE se compromete con los más altos estándares éticos en todas sus actividades y relaciones, actuando en estricto cumplimiento de la Ley No. 139-01 del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), las normativas locales e internacionales aplicables, y en línea con los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la educación superior.

La Universidad Central del Este, en su firme compromiso con la transparencia, la integridad y la ética en todas sus operaciones, establece la presente Política contra el Soborno y la Corrupción. Esta política, de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y colaboradores externos, tiene como objetivo principal asegurar que todas las actividades de la institución se desarrollen con apego a los más altos estándares de conducta ética y en estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Como respuesta a este compromiso, la UCE establece la presente Política Antisoborno y Anticorrupción, un mecanismo integral para:

Prevenir: Implementar medidas para prevenir el soborno y la corrupción en todos los ámbitos de la institución.

Detectar: Establecer mecanismos de control para identificar y reportar cualquier indicio de soborno o corrupción.

Investigar: Realizar investigaciones exhaustivas y objetivas ante cualquier sospecha o denuncia de soborno o corrupción.

Corregir: Aplicar las medidas correctivas y sanciones correspondientes a quienes incurran en actos de soborno o corrupción, de acuerdo con la legislación vigente y los reglamentos internos de la UCE.

MARCO DE REFERENCIA:

La UCE reconoce que el soborno y la corrupción son prácticas que atentan contra los principios fundamentales de la institución y socavan la confianza pública en la educación superior. En consecuencia, esta política se fundamenta en:

Su Visión

Para el 2030, la UCE será un referente de calidad en educación superior a nivel regional, nacional e internacional, mediante el mejoramiento continuo de la docencia y la investigación; con recursos educativos actualizados, procesos

académicos y de gestión creativos y prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten autonomía en los aprendizajes, la sostenibilidad, la vinculación y la responsabilidad social.

Su Misión

Formar de manera integral líderes competentes a través de una oferta académica pertinente, dinámica, flexible y de calidad con sentido global, en las diferentes áreas y niveles del saber, orientados hacia una cultura de investigación y difusión del conocimiento, que impulsen el desarrollo sostenible, social, cultural, productivo, científico, humanista y tecnológico, modelando principios éticos y morales que transformen la sociedad.

Sus Principios:

- **Sacrificio**: Priorizar la integridad institucional sobre intereses personales. Esto implica renunciar a beneficios indebidos, como regalos o favores que puedan influir en decisiones académicas o administrativas, tal como prohíbe la política. El sacrificio se refleja en el compromiso de actuar con ética incluso en situaciones de presión, asegurando que las acciones individuales no comprometan los valores de transparencia y legalidad establecidos en la UCE.
- **Estudio**: Herramienta clave para prevenir la corrupción, mediante capacitaciones obligatorias sobre ética, normativas legales y estándares internacionales. Estas formaciones, alineadas con la Ley 139-01, permiten a los miembros de la UCE comprender los riesgos y

responsabilidades asociados al soborno, fortaleciendo una cultura de prevención. El estudio no solo se limita a la teoría, sino que se aplica en prácticas como auditorías y controles internos, donde el conocimiento técnico es esencial para detectar irregularidades.

- **Responsabilidad**: Eje central de la política, asignando obligaciones claras a todos los miembros de la comunidad universitaria. Desde reportar actos sospechosos a través de canales confidenciales hasta cumplir con prohibiciones específicas, cada individuo debe asumir su rol en la erradicación de la corrupción. La política establece sanciones disciplinarias y legales para quienes incumplan, reforzando que la responsabilidad no solo es colectiva, sino también personal, tal como se detalla en los compromisos de detección, investigación y corrección de la UCE..

Sus Valores:

- Honestidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Solidaridad
- Compromiso
- Servicio
- Inclusión
- Integridad

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Ley No. 139-01 del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT): Esta ley establece el marco regulatorio para las instituciones de educación superior en la República Dominicana, incluyendo la promoción de la ética y la transparencia.

Normativas locales e internacionales: La UCE se adhiere a las mejores prácticas y estándares internacionales en la lucha contra el soborno y la corrupción, reconociendo que estas prácticas tienen un impacto global y que la cooperación internacional es fundamental para su erradicación.

OBJETIVO

Prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de soborno y corrupción que involucre a los miembros de la comunidad universitaria, así como asegurar el cumplimiento de las normativas legales dominicanas y de estándares internacionales. La UCE busca fomentar una cultura de integridad que garantice la confianza de sus estudiantes, empleados, proveedores y demás partes interesadas.

ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo directivos, empleados, docentes, estudiantes, contratistas, proveedores y cualquier persona o entidad que realice actividades en nombre de la UCE, tanto dentro como fuera del país.

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Esta política se aplica a todas las actividades de la UCE, incluyendo:

Procesos académicos: Admisión de estudiantes, evaluación del aprendizaje, otorgamiento de títulos, investigación académica, entre otros.

Gestión administrativa: Contratación de personal, compras y adquisiciones, gestión financiera, relaciones con proveedores, entre otros.

Relaciones con la comunidad: Interacción con otras instituciones, organizaciones gubernamentales y la sociedad en general.

COMPROMISOS DE LA UCE:

Prevención: Implementar medidas para prevenir el soborno y la corrupción, incluyendo un programa integral que incluirá capacitaciones obligatorias en ética y normativas legales, difusión permanente de la política mediante plataformas internas, y canales de denuncia accesibles y confidenciales. Estas acciones se complementarán con auditorías periódicas y controles internos para asegurar el cumplimiento y fomentar una cultura institucional transparente y responsable.

Detección: Establecer mecanismos para detectar posibles actos de soborno y corrupción, incluyendo auditorías internas periódicas para examinar procesos financieros, administrativos y académicos, junto con un sistema de denuncias accesible, confidencial y protegido contra represalias. Estos mecanismos se respaldarán en protocolos de investigación ágiles y en el monitoreo continuo de transacciones críticas, garantizando alineación con la Ley 139-01 y normativas

internacionales. La documentación detallada de cada procedimiento asegurará transparencia y trazabilidad en la identificación de irregularidades.

Investigación: Investigar de manera exhaustiva cualquier sospecha o denuncia de soborno o corrupción.

Sanción: Aplicar las sanciones correspondientes a quienes incurran en actos de soborno o corrupción, de acuerdo con la legislación vigente y los reglamentos internos de la UCE.

NORMATIVA NACIONALES E INTERNACIONAL

Ley No. 139-01 - Ley que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología: Esta ley establece el marco normativo para las instituciones de educación superior en la República Dominicana, fomentando la ética, la transparencia y la responsabilidad dentro de las universidades. En su artículo 7, se establecen objetivos que promueven la formación ética y el cumplimiento legal en todas las actividades educativas.

Ley No. 448-06 - Ley contra el Soborno en el Comercio y la Inversión: Esta ley prohíbe y sanciona el soborno en transacciones comerciales, tanto nacionales como internacionales, y se aplica a todas las personas y entidades en la República Dominicana, incluidas las instituciones educativas. Establece sanciones para individuos y organizaciones que participen en actos de soborno, lo cual refuerza el compromiso contra la corrupción en las universidades.

La Ley No. 01-12: que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero del 2012.

La Ley No. 155-17: sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 1 de junio de 2017.

Código de Ética Institucional de la UCE, Resolución 30/2020

RESPONSABILIDADES

- **Rectoría**: responsable final de garantizar la aplicación de esta política en todos los niveles de la universidad.
- **Comité de Ética**: Responsable de la implementación, supervisión y actualización de esta política.
- **Miembros de la Comunidad Universitaria**: Deben cumplir con la política, reportar cualquier caso de soborno o corrupción y participar en actividades de formación sobre el tema.

Es responsabilidad de todos los que guarden relaciones de cualquier tipo con la UCE:

1. Conocer, atender, exigir el cumplimiento de la presente política;
2. Comunicar cualquier tipo de incumplimiento a la presente política;
3. Comunicar cualquier incumplimiento a las normas y leyes locales e internacionales inherentes a “corrupción y soborno”;

La falta de cumplimientos a las normas locales e internacionales, relacionadas al tema inherente a “soborno y corrupción”, así como a lo relacionado a la

presente política podrá ser sujeto de consecuencias disciplinarias según las normativas internas y el código laboral dominicano.

De acontecer casos graves, las partes involucradas podrán estar sujetas a sanciones civiles y penales.

POLÍTICAS GENERALES

1. **Prevención**: Se realizarán capacitaciones periódicas sobre ética, soborno y corrupción para todo el personal.
2. **Control y Monitoreo**: Se implementarán mecanismos de auditoría y control para detectar posibles irregularidades en las operaciones financieras y administrativas de la UCE.
3. **Denuncia**: La UCE establecerá un canal confidencial y seguro para la recepción de denuncias sobre soborno y corrupción. Una plataforma digital cifrada, un canal telefónico dedicado y buzones físicos seguros para recibir denuncias, garantizando anonimato y protección contra represalias. Los procedimientos de reporte, criterios de confidencialidad y plazos de respuesta se detallarán en un manual oficial, accesible a toda la comunidad universitaria. Este canal estará gestionado por el Comité de Ética, con auditorías externas para validar su integridad, asegurando alineación con la Ley 139-01 y estándares internacionales de transparencia.
4. **Investigación**: Toda denuncia será investigada de manera oportuna y confidencial por el Comité de Cumplimiento Ético.

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

La Ley 139-01 establece que las instituciones de educación superior, como la Universidad Central del Este, deben promover valores éticos y de integridad entre sus miembros, ya que son parte fundamental del desarrollo de una cultura educativa de excelencia y transparencia. En este sentido, las políticas de prevención adoptadas por la UCE se enfocarán en:

Capacitaciones Periódicas: Se realizarán entrenamientos anuales para todo el personal y estudiantes en temas de ética, soborno y corrupción, asegurando que comprendan los riesgos y responsabilidades. Estas capacitaciones estarán alineadas con los objetivos de la Ley 139-01, en particular el fomento de una formación integral que incluya la formación ética y cívica como parte de la educación superior.

Módulos Educativos Específicos: Las capacitaciones incluirán módulos específicos sobre la prevención del soborno y la corrupción, basados en estándares internacionales y las leyes dominicanas. Estos entrenamientos serán obligatorios para nuevos empleados y recurrentes para los demás, asegurando que todos tengan pleno conocimiento de las expectativas y normas.

Control y Monitoreo

Deben estar en todos los estratos de la universidad la necesidad de una adecuada gobernanza y administración en las instituciones de educación superior, que incluye mecanismos de auditoría y control interno para evitar irregularidades. En la UCE, se implementarán las siguientes medidas:

Auditorías Internas: Se realizarán auditorías periódicas sobre los procesos financieros, administrativos y académicos para detectar y prevenir irregularidades. Estas auditorías estarán a cargo del Departamento de Auditoría interna. De esta manera, se alinean con las buenas prácticas de gobernanza establecidas por la Ley 139-01.

Sistemas de Control Interno: Se establecerán controles financieros y operativos rigurosos, como el uso de sistemas de gestión que permitan monitorear en tiempo real las transacciones financieras y los procesos administrativos, controles mediante revisiones periódicas de documentos por comités multidisciplinarios, aprobaciones escalonadas para transacciones clave y auditorías internas presenciales. Se fortalecerán los registros físicos de contratos, adquisiciones y donaciones, con verificaciones cruzadas por áreas independientes. El comité de ética supervisará aleatoriamente procesos críticos, mientras que capacitaciones prácticas en cumplimiento normativo y ética asegurarán que el personal identifique y reporte irregularidades. Todo se documentará en archivos físicos y actas firmadas, garantizando trazabilidad y alineación con la Ley 139-01 y estándares de transparencia. Esto incluirá revisiones de contratos, adquisiciones y donaciones, buscando transparencia y cumplimiento con la ley.

Auditorías Externas: Se llevarán a cabo para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al sector educativo, fortalecer la credibilidad de la institución ante la sociedad, mostrando que sus operaciones se realizan con transparencia.

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

1. Está prohibido ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier tipo de regalo, favor, donación o incentivo que pueda influir indebidamente en las decisiones académicas, administrativas o contractuales.

2. No se permitirá el uso de fondos universitarios para facilitar sobornos o pagos indebidos a funcionarios públicos o privados.

3. Cualquier empleado o miembro de la comunidad universitaria que participe en actos de soborno será sancionado conforme a esta política.

REGALOS

En ninguna circunstancia el personal de la UCE y sus empresas afiliadas directas e indirectas tendrá permitido recibir o realizar regalos bajo cualquier forma de compensación monetaria, incluyendo comisiones o cualquier otra forma de compensación.

Las colaboradoras y colaboradores no podrán aceptar ningún favor, préstamo, servicio especial, condiciones ventajosas, o cualquier otra forma de compensación por parte de ninguna persona, órgano de gobierno o ente que realice o intente realizar negocios con la compañía (incluyendo de manera

enunciativa mas no así limitativa; distribuidores, proveedores, instituciones financieras, contratistas, entidades de gobierno).

Lo anterior no resulta aplicable a los artículos promocionales no solicitados de naturaleza publicitaria, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: lapiceros, libretas, agendas, calendarios impresos con publicidad, en la medida en que:

1. No llegue a constituir soborno o comisión;
2. No trasgreda ningún ordenamiento jurídico;
3. Ponga en duda la entereza y ética de la moral de la UCE o su personal;
4. No condicione ninguna negociación a la entrega de algún objeto, favor, regalo, entre otros;
5. No comprometa el actuar de la persona que lo reciba;
6. Sean entregados de buena fe:

SITUACIONES IDENTIFICADAS COMO DE RIESGO

1. Exista un ofrecimiento de conceder un empleo o cualquier otra ventaja, previo a desarrollar la negociación con la UCE.
2. Se determina una comisión y/o pago inusualmente elevado con relación a los bienes relacionados y/o a los servicios prestados.
3. Con quien se contrata solicita que los pagos sean realizados previos a la prestación del servicio y/o entrega / suministro de bienes, y a través de un tercero ajeno a la negociación.

4. La información que proporciona se encuentra incompleta o resulta ser falsa en todo o en parte.
5. Quien contrata se niega a firmar y/o a requisitas los documentos y / o formularios que están siendo requeridos.
6. Quien contrata se niega a apegarse a los términos y condiciones de las políticas.
7. El lugar en el cual se desarrollará la operación comercial la UCE cuenta con un índice elevado de corrupción y soborno.
8. El interesado o interesada se niega a firmar cualquier tipo de contrato que documento la operación.
9. Su información financiera / contable presenta inconsistencias o es Inexacta.
10. Los bienes y/o servicios a prestar no cuentan con su correspondiente documentación que la respalde.
11. Los documentos que justifiquen la operación comercial a desarrollar sean inusualmente complejos que denoten una falta de claridad en las operaciones.

Razón por la cual, si se presentan los supuestos señalados, es indispensable contactar inmediatamente con el departamento de gestión humana para analizarlo a detalle, determinar su riesgo y autorizar su formalización.

CONFLICTO DE INTERÉS

La Universidad Central del Este espera de sus miembros lealtad a la institución, ética y un actuar basado en evitar que se presenten conflictos entre los intereses

personales y los de la UCE y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los colaboradores de la UCE tienen la responsabilidad de declarar cualquier interés financiero o no financiero que ponga en conflicto su función con la empresa.

DEFINICIONES

- **Soborno**: Acción de ofrecer, dar, recibir o solicitar algo de valor como incentivo para influir en el comportamiento de una persona en una función pública o privada.
- **Soborno activo:** ofrece, promete y/o entrega algo de valor a otra persona, directa o indirecta, para influir a la parte receptora para tomar una determinación inadecuada en el desarrollo de su acción.
- **Soborno pasivo:** Corresponde a la acción de solicitar, aceptar y/o recibir cualquier bien de valor a otra persona, de forma directa o indirecta, con el objeto de influenciar a quien recibe, para actuar de una manera no adecuada en el desarrollo de sus actividades.
- **Corrupción**: Abuso de poder para obtener beneficios privados, ya sea a nivel personal, institucional o de terceros.
- **Denunciante**: Persona que informa sobre una actividad corrupta o de soborno.
- **Conflicto de Intereses**: Situación en la que los intereses personales interfieren o podrían interferir con los deberes profesionales.

- **Legalidad**: Cumplimiento estricto de la Ley No. 139-01, la Ley No. 448-06 sobre Soborno en el Comercio y la Inversión, y otras normativas dominicanas e internacionales.
- **Transparencia**: Todas las transacciones y decisiones de la UCE se realizarán de manera abierta y verificable.
- **Cero Tolerancia**: La UCE adopta una política de cero tolerancias hacia cualquier forma de soborno o corrupción.
- **Ética**: Todos los miembros de la comunidad universitaria deben actuar con integridad y de acuerdo con los valores éticos de la UCE.

Revisión y Actualización

Esta política será revisada y actualizada cada dos años o cuando se produzcan cambios normativos significativos a nivel nacional o internacional. La revisión estará a cargo del Comité de Cumplimiento Ético, quien propondrá modificaciones que deberán ser aprobadas por la Rectoría.

Niveles de Aprobación

La aprobación de esta política es responsabilidad de la Rectoría de la UCE, con la asesoría del Comité de Cumplimiento Ético y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Distribución

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Esta política será comunicada a toda la comunidad universitaria mediante los canales oficiales, incluyendo publicaciones en el portal web institucional, circulares internas y sesiones informativas.